



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de abril de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Luis Carlos Bedoya Román.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-718
Auto de sustanciación	376
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior. Ordena requerir.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, y en firme el auto por medio del cual se niega la ratificación del dictamen pericial, previo a fijar fecha para la audiencia del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social CPTSS, se requiere a la apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, que informe que diligencias ha adelantado para la práctica de prueba pericial decretada en audiencia del 18 de junio de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 054 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario